



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

EXPTE. D- 4475 / 17-18



*Ref.: Proyecto de Declaración expresando preocupación por el intento de derogación del Decreto Nacional N°603/13 de salud mental.*

**Proyecto de Declaración**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Expresar su preocupación por el proyecto de derogación del Decreto Nacional N°603/13 ya que el nuevo texto representa un retroceso en materia de derechos humanos de las personas que padecen algún tipo de afección mental y contradice la letra y espíritu de la Ley Nacional N°26.657.

PABLO F. GARATE  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### FUNDAMENTOS

La Comisión Provincial por la Memoria expresó su preocupación ante el proyecto de derogación del decreto 603/13 que pretende reemplazarse por otro propuesto por la Dirección Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Nación. "El decreto que se promueve representa un claro retroceso en los derechos humanos de las personas que padecen algún tipo de afección mental, quienes son parte de las poblaciones más vulnerables de nuestra sociedad", afirman en un comunicado que hemos recibido en nuestros correos electrónicos de dominio de ésta H. Cámara.

Explican además que la eventual reforma "contradice la letra y espíritu de la ley 26.657, que constituyera un claro avance en materia de salud mental, y es -a todas luces- ilegal, en tanto pretende modificar por decreto una ley que contó en el momento de aprobación con amplio consenso y apoyo".

El decreto propuesto introduce profundas modificaciones sobre el concepto de salud y padecimiento mental: el padecimiento mental deja de ser considerado como cualquier tipo de sufrimiento psíquico y pasa a ser definido como un trastorno comportamental. De esta manera se corre el eje del tratamiento según lo define la propia ley 26.657. Asimismo, se abre la puerta a la creación de nuevos manicomios bajo otras figuras.

"La nueva propuesta vuelve al viejo paradigma de la psiquiatrización: ya no se abordarán las causas del sufrimiento sino la supresión de las conductas consideradas alteradoras del orden social e institucional a través de los psicofármacos, la sujeción mecánica y la reclusión en celdas de aislamiento", explicaron desde la CPM.

"Estas prácticas propias del manicomio son claras violaciones a los derechos humanos. La reclusión en celdas de aislamiento de personas con padecimiento mental ha sido reconocida como tortura por diversos organismos internacionales de derechos humanos. Por otro lado, la sujeción mecánica y la sobremedicación con psicofármacos también son torturas o malos tratos cuando se las utiliza para castigar o para suplir la falta de cuidados especiales", señalaron.

La nueva ley de salud mental ha sido resistida por la corporación médico-psiquiátrica que no renuncia al tratamiento y saber hegemónicos. "Este modelo psiquiátrico, que puede parecer eficaz para reprimir las conductas disruptivas, es deficiente para abordar las causas



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

del sufrimiento psíquico y provoca altos índices de muerte. La tasa de muertes en los manicomios de la provincia de Buenos Aires alcanza a 47 personas cada mil en un año", denunciaron.

La CPM advirtió que en la actualidad, los sectores más pobres padecen su aplicación deficiente, provocando que los pacientes terminen en situación de calle, asistidos por ONG's o distintas iglesias que suplen la falta de dispositivos que el Estado debería haber creado. "No es modificando el decreto reglamentario que se solucionarán estos problemas sino adoptando políticas de salud respetuosas de la ley actual y que incluyan a todos los sectores de la sociedad".

En igual sentido se expresó el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. A través de un comunicado manifestaron que "de aprobarse dicho decreto, además de su inconstitucionalidad, el mismo significaría un enorme retroceso en el camino de la transformación de la atención en salud mental ya que contraría en puntos sustantivos a la ley vigente".

"Se retorna a prácticas hospitalocéntricas, se reestablecen asimetrías de poder al interior de los equipos interdisciplinarios y se fortalecen nociones reduccionistas y biologicistas en nuestro campo", detallaron.

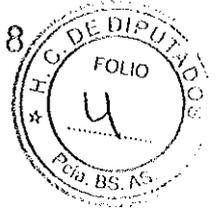
Una de las principales preocupaciones es el "cambio en la concepción de la salud mental". Además, denuncian que con este nuevo giro se enfatiza "la pérdida de la garantía de derechos de las personas con consumo problemático, el abandono del enfoque comunitario y territorial, el restablecimiento de la hegemonía psiquiátrica en desmedro de la transdisciplina, las restricciones al abogado defensor, la posibilidad de penalizar a las familias de los/as usuarios, la no prohibición de las salas de aislamiento y la pérdida de autonomía del Organismo de Revisión".

En tanto, durante el año 2010 la Organización Panamericana de la Salud (OPS) convocó la Conferencia Regional de Salud Mental en la ciudad de Panamá. Se consensuó en la erradicación del sistema manicomial en la próxima década que se expresa en la frase "La década del salto hacia la comunidad: por un continente sin manicomios en el 2020". Desde el Colegio, alertan que el proyecto de Decreto Reglamentario "establece un camino inverso a la sustitución definitiva de los manicomios habilitando la continuidad de los hospitales monovalentes. De esta manera quedaríamos muy lejos de lograr una Argentina sin manicomios en el 2020".



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

EXPT. D- 4425 / 17-18



Asimismo, el Ministerio Público de la Defensa de La Pampa, expresó su 'preocupación' y 'alerta' ante los posibles avances del proyecto de decreto que pretende modificar la ley de Salud Mental.

En un comunicado de prensa del Ministerio Público de la Defensa de La Pampa, dieron a conocer su posición ante la iniciativa de modificar la ley de Salud Mental: "en línea con nuestro compromiso asumido con los DDHH y nuestra militancia por el respeto a las garantías de las personas usuarias de los servicios de Salud Mental de todo el país, manifestamos nuestra preocupación y alerta ante los posibles avances del proyecto de decreto reglamentario de la Ley Nacional de Salud Mental nº 26.657 (Expte Min. Sal.120020000024933166, disponible en el siguiente link: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2017/11/decreto-1.pdf> ) que vendría a derogar al Decreto N. 603/13, y que contradice los principios de la mencionada legislación vigente".

Destacaron que es su obligación informar a la ciudadanía que: "el proyecto de Decreto que se pretende dictar, altera la concepción de la salud mental, entendida como un proceso multideterminado por aspectos históricos, socio económicos, culturales, biológicos y psicológicos propios de cada trayectoria personal. E impone, en franco retroceso con lo previsto en el Derecho Convencional/Constitucional, el tradicional modelo médico de perspectiva biologicista/medicamentoso para el tratamiento de los padecimientos de la salud mental".

Consideran que se contemplen: "los objetivos de una Ley que vino a terminar con la expropiación de todos los derechos de las personas con padecimientos mentales y que obliga al Estado a pensar, impulsar y garantizar abordajes integrales en clave de DDHH. No vemos cómo la reinstitución de los manicomios, bajo el velo de 'hospitales especializados en psiquiatría y salud mental', resulte admisible en un paradigma humano, social y político conteste con nuestra ley".

"Este decreto propicia los tratamientos en comunidades cerradas para las personas con consumo de drogas y habilita la internación -encierro- compulsiva, bajo la sola justificación de la 'peligrosidad'. En ese sentido, reemplaza el requisito de la inminencia de los daños para sí o para terceros y deja librada la decisión a supuestos riesgos potenciales. Una vez más, sostenemos que el aislamiento no es la respuesta a la problemática", expresaron.



EXPTE. D- 4425 / 17.10



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Al respecto, el CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales) manifestó su preocupación: "Es sumamente grave que se intente hacer esta reforma a través del decreto reglamentario cuando es evidente que trata de modificar los postulados centrales de la Ley Nacional de Salud Mental. Por esa vía se evita la intervención del Congreso de la Nación en el debate, ámbito institucional para las modificaciones de este tenor."

Cabe destacar que el borrador del Decreto elaborado por el Ministerio de Salud se dio a conocer el día 10 de noviembre, por lo que debemos suponer que cuando se trate el presente proyecto serán mucho más las organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de profesionales que se expresen en igual sentido.

Por todos los fundamentos expuestos, agradezco el voto positivo de los señores diputados para con el presente proyecto de Declaración.



GABRIEL M. BARATE  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires